



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán



ORDENANZA MUNICIPAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LAS LEYES LE CONFIEREN EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A PARTIR DE LA FECHA MANTENER SU SOLAR ASEADO ASI PODEMOS EVITAR EL SANCUDO TRANSMISOR DEL DENGUE.

LA CONTRAVENCION A ESTA ORDENANZA MUNICIPAL SERA APLICABLE UNA MULTA DE QUINIENTOS LEMPIRAS (500 LPS) A QUIEN SE PONE INFRINGIENDO ESTA DISPOSICION DE LA CUAL TENDRA CONOCIMIENTO LA POLICIA NACIONAL .

PARA SU APLICACIÓN ARTICULO 63 NUMERAL 1 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES : ARTICULO 1 NUMERAL 3. ARTÍCULO 4 Y 5 NUMERAL 4 DE LA LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL; ARTÍCULO 98 DEL PLAN DE ARBITRIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD.

ESPERAMOS TOMAR NOTA DE LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL YA QUE LA PROXIMA SEMANA SE PASARA REVISANDO.

DADO EN LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN A LOS 13 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.



MATILDE MOLINA CASTILLO
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA

CC./arch

CC./Policía Nacional La Libertad Francisco Morazán